

San Borja, 16 de Mayo de 2025

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-UAD-INSNSB**

**VISTOS:**

El Expediente N° TES-EE202400000299, sobre la propuesta de Directiva de Caja Chica denominada “ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LA CAJA CHICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA”;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el artículo 126 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, se estableció que el Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja es un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud;

Que, conforme al numeral 10.1 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la Caja Chica es un fondo en efectivo constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional, para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediato o que por su finalidad y características pueden ser debidamente programadas; pudiendo destinarse de manera excepcional, al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distintas de la sede de la Unidad Ejecutora;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 084-2020-UAD-INSNSB de fecha 11 de marzo de 2020 se aprobó la Directiva Administrativa N° 002-2020-INSN-SB-UAD, denominada “Directiva para la Administración del Fondo de Caja Chica del INSN-SB”, que consta de ocho (8) numerales y diez (10) Anexos que forman parte de la presente resolución administrativa;

Que, el Literal k) y p) del acápite II.3.4 del Manual de Operaciones del INSNSB aprobado por Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA y modificado mediante Resolución Directoral N° 123-2017/INSN-SB, la Unidad de Administración supervisa los procesos de registro y control de las operaciones contables y financieras del Instituto; de conformidad con la normativa vigente y expide la resolución bajo su competencia;

Que, mediante Memorando N° 000024-2025-UAD-INSNSB emitido por la Unidad de Administración quien presenta el proyecto de Directiva para la Administración y Control de la Caja Chica del INSNSB, propuesto por el Equipó de Economía, siendo su objetivo: “Establecer los lineamientos que regulen la habilitación, administración, control y custodia de los fondos asignados a las Cajas Chicas aperturadas con cargo al Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 0139-1512 Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja”, con la finalidad de “Garantizar la integridad, disponibilidad y seguridad de los fondos asignados a las Cajas chicas del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, cautelando su uso racional y eficiente”;

Que, mediante Informe N° 000045-2025-UPP-INSNSB emitido por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto señala que el proyecto de actualización de la “Directiva Administrativa de la Administración y Control de la Caja Chica del INSNSB”, formulado por la Unidad de Administración a través del Equipo de Economía conforme a sus facultades, está alineado a las disposiciones emitidas en la “Directiva Administrativa de Disposiciones para emitir Documentos Normativos”, por tanto cuenta con opinión favorable de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto en el marco de su competencia, quien recomienda dejar sin efecto



la Resolución Administrativa N° 084-2020-UAD-INSNSB, Resolución Administrativa N° 120-2023-UAD-INSNSB y la Resolución Administrativa N° 022-2024-UAD-INSNSB;

Que, mediante Informe Legal N° 113-2025-UAJ-INSNSB de fecha 14 de mayo de 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica opina favorablemente respecto al proyecto de actualización de la Directiva Administrativa de la Administración y Control de Caja Chica del INSN-SB, los mismos que cuentan con la opinión favorables de las Unidades de Administración y de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, al considerar que dicho documento cumple con las disposiciones normativas establecidas en el marco legal vigente;

Con los vistos de la Unidad de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, del Equipo de Economía, de Tesorería del Equipo de Economía, y;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA modificada por la Resolución Directoral N° 123-2017-INSNSB, Resolución Directoral N° 000022-2024-DG-INSNSB, Directiva N° 003-2024-EF/52.06 aprobada con Resolución Directoral N° N° 008-2024-EF/52.0, Resolución Directoral N° 023-2025-DG-INSNSB y la Resolución Ministerial N° 451-2024/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 360-MINSA/DGAIN-2024;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la Directiva Administrativa N° 002-INSN-SB/UAD-2025 denominada Directiva para la *“Administración y Control de la Caja Chica del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja”*, que consta de nueve (9) numerales y ocho (8) anexos que forman parte de la presente Resolución Administrativa.

**ARTÍCULO 2.- DEJAR** sin efecto la Resolución Administrativa N° 084-2020-UAD-INSNSB que aprobó la Directiva Administrativa N° 002-2020-INSN-SB-UAD denominada “Directiva para la Administración del Fondo de Caja Chica del INSN-SB, así como la Resolución Administrativa N° 120-2023-UAD-INSNSB y la Resolución Administrativa N° 022-2024-UAD-INSNSB, a partir de la entrada en vigencia de la Directiva Administrativa aprobada mediante el artículo 1° de la presente Resolución Administrativa.

**ARTÍCULO 3.- ASIGNAR** la ubicación y funcionamiento permanente de la Caja Chica del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, al Equipo de Economía de la Unidad de Administración.

**ARTÍCULO 4.- ENCARGAR** al responsable de Tesorería, al Jefe del Equipo de Economía, así como al responsable de la administración de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora 0139-1512 Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, la aplicación y ejecución de la Directiva denominada “Directiva Administrativa de la Administración y Control de la Caja Chica del INSNSB”, quienes deberán adoptar las acciones administrativas necesarias para su cumplimiento.

**ARTÍCULO 5.- DISPONER**, que se realice la publicación en la página Web de la Institución de la presente Resolución Administrativa, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**CARMEN MAGALY BELTRAN VARGAS**  
Directora Ejecutiva de la Unidad de Administración  
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

